GOBIERNO DE CALDAS	**ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**	**Código**:FO-CA-037 **Versión**:1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

1. Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias priorizados en el departamento, buscando mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios de Caldas
Código BPID	2023-17000-0030
Código BPIN	2022-00317-0054
2. Datos de la Contratación	
Fecha de radicación del estudio	7/09/2023
Secretario de Despacho responsable:	**JAIRO ANTONIO VALENCIA LOPEZ**, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. Descripción de la necesidad

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

La Gobernación de Caldas constantemente trabaja en la consolidación del desarrollo institucional del sector agropecuario y agroindustrial, articulando las diferentes instituciones y gremios del sector tanto público como privado, con el fin de orientar la producción primaria a procesos de generación de valor agregado y como estrategia de reactivación económica teniendo como precedente las diferentes fortalezas de las seis subregiones del departamento de Caldas y su política pública para el Desarrollo del Sector agropecuario y Agroindustrial del Departamento de Caldas: "UNA ALTERNATIVA PARA LA SUPERACIÒN DE LA POBREZA 2014 – 2035", ordenanza 0734 de 2014 y la ordenanza 848 de 2019 (plan integral de desarrollo rural con enfoque territorial – Pidaret).

En el actual cuatrienio nos orienta el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Unidos es Posible", que atiende los lineamientos de la Estrategia Transversal Desarrollo Económico y Turismo de Naturaleza, Programa "Intervención a las cadenas productivas priorizadas en el Departamento de Caldas generando capacidades e ingresos articulados con la ordenanza 734 de 2014 (política pública de desarrollo rural) y la ordenanza 848 de 2019 (plan integral de desarrollo rural con enfoque territorial – Pidaret)", Subprograma: Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el departamento de Caldas.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas, tiene dentro de sus funciones: Dirigir el proceso de planeación del desarrollo de los sectores agrícolas,

pecuarios, piscícolas forestales y agroindustrial, en concordancia con las políticas nacionales respectivas y las orientaciones del gobernador del departamento; planificar el territorio, de acuerdo de acuerdo a los lineamientos y recomendaciones de Unidad de Planificación Rural Agropecuaria UPRA; procurar por la conformación de formas asociativas de producción y comercialización de bienes de origen agrícolas, pecuarios, piscícolas y forestales con criterios de máxima rentabilidad social; liderar la gestión de los sistemas de información para la planificación de los sectores de su competencia y en particular de los sistemas de información geográfica para orientar el aprovechamiento sostenible de su base natural. Contribuir con la implementación de la Ley Nacional de Innovación agropecuaria, No 1876 de 2017 especialmente con el subsistema nacional de extensión agropecuario.

El Departamento de Caldas, avanza en la formulación del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental, y La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es responsable de abordar las temáticas del ordenamiento social, productivo y formalización de la propiedad rural, que busca contribuir a la productividad y competitividad del sector agropecuario, y que para esto se recibirá orientación de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), con la cual se buscará la obtención de insumos estratégicos para el departamento para que sean armonizados y articulados con los instrumentos departamentales y municipales.

En este orden, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Caldas para dar cumplimiento a su misión institucional y las metas del Plan de Desarrollo debe, entre otras actividades, brinda apoyo y acompañamiento técnico, productivo y socio-empresarial a las asociaciones de productores agropecuarios para incrementar sus capacidades de competitividad en el mercado, avanza en la construcción de insumos para el ordenamiento social, productivo y formalización de la propiedad y acompañar la formulación y gestionar del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA).

Para los fines mencionados, actualmente la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con el personal profesional de planta suficiente con el perfil y el tiempo requerido que apoye las diferentes actividades de acompañamiento socio empresarial a las asociaciones de productores, gestión del PDEA, y construcción de insumos para el ordenamiento social, productivo y formalización de la propiedad por lo que se hace necesaria la contratación de personal externo, calificado e idóneo para asegurar la correcta ejecución de estas actividades.

Por lo anterior, la Gobernación de Caldas, a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Profesional en Administración Pública, con más de 60 meses de experiencia, para cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Acción, plan de desarrollo y de la política pública del Departamento.

Aunado a lo anterior, según la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, además de la jurisprudencia relacionada, la administración pública deberá esbozar sus procesos y procedimientos en virtud a los principios contractuales principalmente los de planeación, celeridad, eficiencia y eficacia, con el fin de mantener la continuidad de los procesos contractuales, en mérito de las metas y proyectos trazadas en el plan de desarrollo departamental.

En ese sentido, según la circular conjunta N° 01 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, en el numeral 6.1, la presente contratación debe hacerse por más de 04 meses, debido a la necesidad del servicio.

El Proyecto mediante el cual se contribuye a la ejecución el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Unidos es Posible", y en el cual están previstas las actividades requeridas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha sido viabilizado y radicado bajo el código BPID No.

2023-17000-0030, Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias priorizados en el departamento, buscando mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios de Caldas.

Meta Plan de Desarrollo:

Subprograma	Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales priorizadas en el departamento de Caldas			
Objetivo	• Formular el 100% del Plan de Ordenamiento Social, Productivo y formalización de la Propiedad Rural. Acompañar las diferentes formas asociativas como estrategia para lograr sinergias productivas, comerciales, sostenibles y competitivas en el sector rural del Departamento. • Formular y Gestionar el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, que definirá los instrumentos y recursos necesarios para brindar el servicio de extensión a los productores rurales.			
Metas de Producto	Indicador de Producto	Meta Cuatrienio	Meta 2023	Aporte Meta 2023
Formular el 100% del Plan de Ordenamiento Social, Productivo y formalización de la Propiedad Rural.	Porcentaje del plan de ordenamiento social, productivo y formalización de la propiedad rural formulado.	100%	40	40

2. Objeto a contratar y sus especificaciones

2.1. Objeto: Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión como profesional en administración público, para apoyar la ejecución del proyecto, Fortalecimiento de las cadenas productivas agropecuarias priorizadas en el departamento, con el fin de mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios, en los componentes fortalecimiento asociativo, formulación del plan de ordenamiento social, productivo de la propiedad rural y extensión agropecuaria.

2.2. Obligaciones: Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

2.2.1. Obligaciones Generales

3. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
4. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social y

contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
10. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
11. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
12. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
13. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
14. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
15. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría de cultura.
16. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría de cultura
17. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
18. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
19. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
20. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
21. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)**

Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; **f)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **g)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **h)** Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

22. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos que se originen en la Secretaría de cultura de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato; así como con el trámite y absolución de derechos de petición, informes, tutelas, requerimientos realizados por entes de control y demás usuarios internos y externos.
23. Apoyar el trámite oportuno de los requerimientos realizados por la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas o por los apoderados externos de la Entidad en el marco de procesos judiciales o extrajudiciales donde sea parte el Departamento de Caldas.
24. Apoyar a la Secretaría de Agricultura en el reporte trimestral que la misma debe realizar a la Secretaría Jurídica de la normativa de rango constitucional, legal y decretos generales de alcance nacional vigentes que aplican al sector correspondiente, así como aquellos que han perdido vigencia, con la finalidad que esta última secretaria pueda mantener actualizado el normograma de la entidad en cumplimiento de la Política de Mejora Normativa.
25. Apoyar el proceso de depuración normativa de la entidad respecto a actos administrativos de carácter general expedidos por la Gobernación de Caldas, cuyos temas guarden correspondencia con el sector al que pertenece la secretaría, según los lineamientos que para el efecto se expidan por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de dar cumplimiento a la Política de Mejora Normativa.
26. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

2.2.2 Obligaciones Específicas

1. Construir el documento base de formulación del plan de ordenamiento social y productivo de la propiedad rural, utilizando la información generada en el convenio de cooperación técnica con la UPRA.
2. Realizar el enlace con Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), para el desarrollo de las actividades que se realicen en el marco del convenio que existe entre las dos instituciones.
3. Realizar la recopilación de los soportes de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio 585/2021 extensión agropecuaria presentada por los municipios participantes, en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), escribir un informe por municipio de los soportes entregados y apoyar la recolección de firmas del acta de liquidación del convenio.
4. Elaborar un informe y una presentación de análisis de las variables estudiadas en el proceso de diagnóstico de 98 organizaciones de productores del departamento, emprendido por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

5. Acompañar a 5 organizaciones de productores que requieran apoyo para el mejoramiento del componente administrativo, según resultados del diagnóstico elaborado por la SADR y orientación del supervisor del contrato.
6. Realizar la revisión de la información de la plataforma ArcGis Online de la SADR, y gestionar su actualización.
7. Realizar la recopilación de los soportes de ejecución del convenio 15092022-1420 con el municipio de La Dorada, escribir un informe de los soportes entregados y apoyar el proceso de liquidación y la proyección del acta de liquidación del mismo.
8. Apoyar la revisión de los documentos generados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco del proceso de cierre del gobierno departamental.
9. Portar los distintivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en todas las actividades comunitarias y de interacción con otras instituciones que se generen del contrato de prestación de servicios (cachucha, camiseta, carnet…).
10. Participar en las actividades programadas y/o convocadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuando se requiera.
11. Apoyar la reunión del El Consejo Seccional Agropecuario, Pesquero Forestal, Comercial y de Desarrollo Rural – CONSEA y elaborar el acta.
12. Entregar dos (2) notas de prensa de algunas actividades relevantes del contrato, para revisión y publicación en las redes sociales de la Gobernación (texto y registro fotográfico).
13. Elaborar y presentar al supervisor un cronograma que contenga las actividades a realizar, documentos a entregar, las fechas de entrega presitas para la consecución del objeto contractual.
14. Entregar mensualmente junto con el informe de ejecución el registro fotográfico, en formato original, de todas las actividades desarrolladas, indicando nombre de la actividad, fecha, lugar y grupo atendido. En algunas fotos del registro fotográfico debe aparecer el contratista con los distintivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

26.1. Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre 2023.

3. Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Se contratará una persona natural con el perfil profesional del área agropecuaria, con experiencia de 60 meses o más, e idoneidad para acompañamiento técnico productivo y socio empresarial, a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

4. Valor estimado del contrato y justificación

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en casos como el presente *"no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas"*. Así las cosas, y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la administración estima en **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($12.966.408),** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **3500022890 de fecha 11 de septiembre de 2023** anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: **i)** Pro-desarrollo (2%); **ii)** Pro-universidad (1%); **iii)** Pro-hospital Santa Sofía (1%); y **iv)** Pro-adulto Mayor (3%), precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

4.1. Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

4.2. Lugar de Ejecución

Departamento de Caldas.

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

6. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

7. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la

Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

8. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

Manizales 07 de septiembre de 2023

JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural
Rural
Departamento de Caldas

HUMBERTO ARAQUE SALAZAR
Profesional Especializado
Secretaría de Agricultura y Desarrollo

Departamento de Caldas

Revisó/aprobó: **Rafael Andrés Morales Gómez**. Abogado Contratista. Secretaría Jurídica